

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO REGISTRADO N° 290 /

CONCON, **08 FEB 2016**

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE :

VISTOS

Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 25 de Noviembre de 2004.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Alcaldicio N° 48 de fecha 22.12.15, que aprueba presupuesto para el 2016, Certificado de Disponibilidad N° 103 y la decisión Alcaldicia.

DECRETO

1.- RATIFIQUESE CONTRATO en calidad de Prestación de Servicio a Honorarios, a contar del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2016 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a D. **ALDO DEL CARMEN ARREDONDO TAPIA**, RUT

Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$ 480.000 impuesto incluido, por turnos de 8 horas diarias. para desempeñarse como OPERADOR CÁMARA DE TELE VIGILANCIAS, Oficina Comunal de Seguridad Publica.

2. CONSIDÉRESE el contrato adjunto como parte integrante de este Decreto.

3. IMPÚTESE el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 21 04 004 "OFICINA COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL

EAO/VCF/vcf

DISTRIBUCIÓN :

- **REGISTRO SIAPER**
- SECRETARIA MUNICIPAL
- RECURSO HUMANO
- INTERESADO



ALCALDE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3